

PRÓLOGO

Con el propósito de brindar un espacio de transferencia y de divulgación de producciones académicas y de interés específico de calidad, para estudiosos, investigadores y operadores judiciales, surge esta nueva publicación.

Tanto sea por la temática –de indudable actualidad–, como por el prestigio de sus autores y autoras, esta compilación aborda un abanico de cuestiones jurídicas que por su novedad, originalidad y trascendencia, exponen el valioso análisis crítico de quienes, por sus antecedentes, conocimientos y experiencia (referenciados en cada artículo), resultan por demás sus calificados intérpretes.

Este número incluye veintitrés trabajos de diversos autores que tienen como eje común la especificidad de los temas (desde lo dogmático y lo práctico), resultando la visión de sus jerarquizados comentaristas, trascendentes aportes para su mejor comprensión.

Así, nuestro prolífico y agudo *Maximiliano Hairabedián*, desde su vasta formación académica, con el agregado de la experiencia del ejercicio profesional en los ministerios públicos provincial y federal, participa con tres artículos de temáticas diversas.

En uno de ellos, con un enfoque dogmático, pero también eminentemente práctico, analiza las particularidades de los “Allanamientos en barrios cerrados”, ámbito donde la ejecución de esta medida y las expectativas de su eficacia, revisten aristas por demás particulares.

En otro capítulo, su aporte también hace referencia a lo que ha sido tradicionalmente motivo de particular interés sobre las

cuestiones que recurrentemente se plantean en el proceso penal; en este caso, respecto a la “Prueba ilícita de buena fe”.

Por último, Hairabedián se hace eco de un sensible aspecto del proceso penal, cual es la eficacia de la labor defensiva, en los primeros tramos de la investigación, cuando el imputado, se encuentra detenido o ha sido aprehendido. En su artículo “La defensa técnica efectiva en los primeros momentos de la detención”, tras referir el marco normativo liminar que rige en el tema, con cita de jurisprudencia nacional y extranjera, describe las tensiones que la coerción genera, poniendo énfasis en el desamparo que se produce ante las habituales demoras en la definición y la falta de acceso a una defensa técnica efectiva, sugiriendo para remediarlo, la presentación inmediata del imputado privado de su libertad, ante una autoridad judicial competente, a los fines de proveer a su asistencia técnica letrada.

Alberto Pravia, desde su formación académica, y su pasada experiencia profesional en la magistratura, comenta tres temas puntuales. En primer lugar, en línea con su rol de capacitador de cuadros policiales, hace un análisis sobre “La actuación policial durante la pandemia por Covid-19”, donde, tras la descripción de la contingencia sanitaria y la referencia al marco normativo aplicable, comenta y describe las distintas situaciones que se verificaron a partir del accionar judicial y policial, en las que se verificaron excesos, abusos e interpretaciones diversas sobre su legalidad, reñidas con el respeto de las garantías constitucionales.

En otro artículo se refiere a la “Afectación al normal funcionamiento de servicios públicos”, realizando un análisis del art. 194 del Código Penal, y a las cuestiones sociales y constitucionales derivadas de las protestas sociales.

Por último, comenta los “Nuevos métodos o medidas de investigación extraordinarios”, cuyo interés deviene del desafío que representa la necesidad de dar respuesta a las novedosas modalidades delictivas, comentando (con mención de lo que acontece en otras latitudes) los nuevos recursos investigativos que ofrecen las nuevas tecnologías, y sus implicancias jurídicas y procesales, tales como allanamientos, interceptaciones y/o seguimientos a distancia, observación satelital, seguimientos con

visión nocturna, seguimientos controlados a distancia, implantación de sondas, sobrevuelos con naves tripuladas, o la vigilancia acústica del domicilio particular.

El reconocido profesor *Jorge Eduardo Buompadre*, en su artículo “Homicidios vinculados a las fuerzas de seguridad, policiales y penitenciarias”, aborda específicamente las circunstancias agravantes del homicidio, incorporadas hace un par de décadas al Código Penal, en los supuestos que la víctima sea “*un miembro de las fuerzas de seguridad pública, policiales o penitenciarias, por su función, cargo o condición*” (art. 80 inc. 8 CP; ley 25.601, BO 11/6/2002), como cuando es cometido con “*abuso de la función o cargo, cuando el autor fuere miembro de las fuerzas de seguridad, policiales o del servicio penitenciario*” (art. 80 inc. 9 ib. idem; ley 25.816, BO 9/12/2003).

Tras aludir a las motivaciones de política criminal que inspiraron su incorporación, y al debate doctrinario que suscitaron, realiza un análisis exegético crítico, y se refiere a las exigencias normativas para la tipificación, tanto en lo concerniente al contexto de su consumación, a la condición o relación funcional que debe revestir el sujeto pasivo o activo, y a la subjetividad del autor, en cada caso.

Por su parte, *Pablo N. Buompadre*, analiza un tema de habitual sensibilidad como lo son las “Detenciones y requisas policiales”, muchas veces motivadas indebidamente por el estigmatizante “estado de sospecha”, y amparadas o pretendidamente justificadas por la necesidad de averiguar los antecedentes del aprehendido, o de proceder con urgencia al control de su persona. Con tal propósito, el autor expone el marco regulatorio del tema en las legislaciones procesales de Córdoba y de Corrientes, así como en los reglamentos policiales, añadiendo el tratamiento que a dichas cuestiones se le ha dado en la jurisprudencia más relevante.

El profesor *Jorge Luis Villada*, con la visión polifacética y rica en experiencia que le significó su paso por la magistratura en distintas provincias (Córdoba, Jujuy y Salta) y en el fuero federal (donde se desempeñó como camarista), así como por sus nutridos antecedentes académicos, analiza puntual y mi-

nuciosamente los deberes procesales del personal integrante de la policía y las fuerzas de seguridad, según la regulación que contempla el art. 96 del nuevo Código Procesal Federal, comentando cada uno de sus incisos.

En la misma línea, otros varios artículos incluidos en esta compilación, se han referido al derecho a la privacidad, y su protección frente a injerencias arbitrarias, exponiendo sus autores los límites al ejercicio de la función preventiva y/o represiva por parte –fundamentalmente– del personal de las fuerzas de seguridad que actúa en el cumplimiento del deber, o convocado a colaborar con la investigación penal. Tales son los trabajos de *Adrián Martín* y *Camila Serrano* sobre “Las facultades policiales de revisar vehículos en operativos públicos de prevención”; o de *Marcelo J. Frattari*, sobre la detención de personas en el marco de un allanamiento dispuesto con fines de secuestro; o de *Gustavo A. Herbel* y *Juan R. Cabanillas*, sobre las facultades de fiscales y policías, en caso de allanamientos dispuestos sin orden judicial; y –más genéricamente– de *Federico Adler* y *Andrés Murad*, sobre los límites establecidos en el marco normativo supranacional, respecto de la arbitrariedad, en este caso, a partir del comentario a un fallo emitido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Con afinidad a estas últimas cuestiones, *Gustavo Eduardo Aboso*, con el enfoque que avala su rol de defensor penal en la CABA, aborda críticamente “La inconstitucionalidad de la requisita y el examen sin autorización judicial de datos personales almacenados en dispositivos celulares de personas detenidas”, cuestión que reviste sumo interés, por cuanto se conoce ampliamente que estos equipos móviles concentran un gran caudal de información privada y personal de sus usuarios, representando una fuente investigativa de primera prioridad para los funcionarios encargados de la persecución penal. El trabajo se apoya e incluye comentarios sobre los fallos “*Riley vs. California*” [573 US 132 (2014)] y “*United States v. Brima Wurie*” [573 US 212 (2014)] de la Corte Suprema de Justicia de los Estados Unidos, pronunciamientos que alertan sobre las afectaciones que dichos procedimientos implican para los derechos y garantías de los individuos frente a la intervención estatal en su esfera de privacidad.

La incorporación de las nuevas tecnologías ha abierto también la consideración al estudio de los drones como recurso utilizado en la investigación criminal, tema que es analizado con solvencia y minuciosidad por *Marcelo A. Riquert*, en “Drones y su uso por las fuerzas de seguridad en un proceso penal”, quien realiza un relevamiento de la normativa aplicable y sus posibles utilidades, así como de los primeros fallos dictados al respecto, de lo que termina concluyendo que “*la policía no puede emplear equipos de vigilancia sofisticados sin una orden judicial*” y que, aun con ella, la orden genérica puede presentar límites, los que analiza.

No dejan de tener una notoria utilidad práctica los abordajes realizados por *Abelardo Martín Manzano* (a quien corresponde el mérito de haber motorizado y coordinado esta publicación), sobre la importancia que reviste la denuncia penal, como puntapié inicial de una investigación penal, y las particularidades que en la legislación procesal de la provincia de Córdoba, revisten algunas de las formalidades requeridas, en general y en algunos casos particulares, así como su trascendencia y derivaciones procesales.

Asimismo, en un artículo que preliminarmente aborda *in extenso* la coerción personal del imputado, el autor citado se refiere también a los métodos clásicos y modernos de identificación de las personas por parte de la autoridad policial en funciones de control, con el propósito de cotejarlos con los registros oficiales donde constan las medidas u órdenes de captura que puedan existir a su respecto.

Vinculado con los nuevos desafíos que representan algunas modernas modalidades delictivas que, por su complejidad e importancia, así como por su trascendente entidad y reveladora peligrosidad demandan “*la necesidad de contar con medios eficaces y coherentes de búsqueda de información*” para poder afrontar su investigación, *Mariano R. La Rosa*, desarrolla en su artículo la novedosa regulación contenida en el nuevo Código Procesal Penal Federal, donde se prevé específicamente la utilización en el proceso penal de métodos investigativos atípicos. Su análisis, con apoyo en el marco normativo supranacional y alguna jurisprudencia de la CSJN, sin consentir la

arbitrariedad en el procedimiento probatorio, avala la necesidad de dicha regulación.

Las contribuciones realizadas en sus tres breves artículos por *Rodrigo Morabito*, tienen de común su preocupación por los abusos policiales, enfoque que abreva en su actividad docente, así como por su rol de magistrado del fuero penal juvenil (Catamarca). Aborda, en primer lugar, lo relativo a la violencia institucional. En línea con el trabajo de Pablo Buompadre, también comenta críticamente la inconstitucionalidad de las detenciones innecesarias (muchas veces motivadas en la necesidad de averiguar antecedentes). Por último, analiza los casos de detenciones y alojamiento en dependencias policiales, a veces, con derivaciones fatales.

La propuesta de la publicación se completa con el trabajo –de tinte netamente dogmático– realizado por *Raúl Luis González* sobre un clásico tema de derecho de fondo tal como lo son “Las causas de justificación”. Su acometida es realizada de manera sintética pero completa, y desarrollado esquemáticamente con basamento en autorizada doctrina, constituyendo una excelente fuente para el estudio del tema.

En suma, la presente compilación reúne una selección de trabajos que ilustran sobre temas que, por su novedad y profundidad, invitan a su lectura, informando con visión crítica y rigor técnico, sobre cada uno de los temas estudiados.

La diversidad temática y la jerarquía de quienes han sido convocados, distinguen el valor de la iniciativa, ya demostrada en anteriores ediciones, y augura su bienhadada continuidad.

Carlos Francisco Ferrer